



## ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Garrovilla, de fecha 03 de julio del 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Coordinador de Actividades Deportivas, del tenor literal siguiente:

### **“RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
<i>Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases</i>	<i>27/06/2024</i>
<i>Publicación anuncio de la convocatoria en Sede Electrónica</i>	<i>27/06/2024</i>
<i>Corrección de errores</i>	<i>28/06/2024</i>
<i>Publicación anuncio corrección de errores</i>	<i>28/06/2024</i>

*Finalizado el día 02 de julio de 2024 el plazo de presentación de solicitudes para cubrir 1 plaza de Coordinador de Actividades Deportivas, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de junio de 2024. Así mismo, se publicó corrección de errores con fecha 28 de junio de 2024 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos a la selección para cubrir 1 plaza de Coordinador de Actividades Deportivas.





<i>ASPIRANTES ADMITIDOS</i>		
<i>Nº</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>DNI</i>
1	BERMUDO CERRO JUAN	***6785**

*El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.*

*SEGUNDO.- Conceder un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para que los interesados formulen reclamaciones o subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.*

*TERCERO.- Transcurrido el plazo, y realizada la subsanación de defectos en su caso, esta Alcaldía dictará resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, y fecha de valoración de la fase de concurso.*

*CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.”*

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES,

Fdo. Ana Isabel Frutos Pinilla

